

Cuales son las obligaciones de los empleadores

1. Adoptar y cumplir los planes y programas que rijan la formación respectiva.
2. Proporcionar la dirección técnica y los medios necesitados para la formación laboral en la actividad materia del convenio.
3. Pagar puntualmente la subvención mensual convenida.
4. Otorgar el descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionadas.
5. Otorgar un descanso de 15 días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a 12 meses.
6. Otorgar al beneficiario una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de la modalidad formativa.
7. No cobrar suma alguna por la formación.
8. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a 14 subvenciones mensuales de enfermedad y 30 por accidente.
9. Brindar las facilidades para que la persona en formación se afilie facultativamente a un sistema pensionario.
10. Emitir cuando corresponda los informes que requiere el centro de formación profesional en que cursa estudios el aprendiz practicante, pasante o beneficiario.
11. Otorgar el respectivo certificado al término del periodo de la formación que precise las capacidades.



Dirección Nacional de Inspección del Trabajo
Programa de Difusión de la Legislación Laboral - PRODLAB

Mayores informes

Central telefónica

315-6000, anexos 3056, 3058, 3059, 3060, 3062

Lineas directas

315-7211 / 315-7214 / 315-7215 / 315-7217 / 315-7218

PRODLAB

prodlab@mintra.gob.pe

www.mintra.gob.pe

EL PERU
AVANZA



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Aprendamos



- Del aprendizaje
 - Con predominio de la empresa
 - Con predominio en el centro de formación profesional (Prácticas profesionales)
- Prácticas profesionales
- Capacitación laboral juvenil
- De la pasantía
 - Pasantía en la empresa
 - Pasantía docentes y catedráticos
- Actualización para la Reinserción Laboral

| Modalidad | Características | Dirigido a | Jornada Máxima | Máxima Duración |
|--|--|--|---------------------------------|--|
| Del aprendizaje Con predominio de la empresa | Realizan parte del proceso formativo en las unidades productivas de las empresas, previa formación inicial y complementación en un centro de formación profesional autorizado para desarrollar la actividad de formación profesional. | Aquellos que acrediten como mínimo haber concluido sus estudios primarios y tener un mínimo de 14 años. | 8 horas diarias o 48 semanales. | Guarda relación directa con la extensión de todo el proceso formativo. |
| Aprendizaje con predominio en el centro de formación profesional (Prácticas Pre-profesionales) | Es la modalidad que permite a la persona en formación, durante su condición de estudiante, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo. | Aquellos que siguen estudios superiores universitarios o técnicos. | 6 horas diarias o 30 semanales. | Es proporcional a la duración de la formación y a nivel de la calificación de la ocupación. |
| Práctica Profesional | Busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo. | Aquellos que han concluido los estudios de nivel superior, sean técnicos o universitarios. | 8 horas diarias o 48 semanales. | No es mayor a 12 meses, salvo que el centro de formación profesional o universidad por reglamento o norma determine una extensión mayor. |
| Capacitación laboral juvenil | Realizar el proceso formativo en las unidades productivas de las empresas, permitiendo a los beneficiarios ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo. | Jóvenes entre 16 y 23 años que no hayan culminado la educación básica o que no sigan estudios superiores o técnicos. | 8 horas diarias o 48 semanales. | No mayor a 6 meses en ocupaciones de poca calificación y no mayor a 24 meses en ocupaciones que requieren mayor calificación. |
| De la pasantía Pasantía en la empresa | Se realiza en las unidades productivas de las empresas, busca relacionar al beneficiario con el mundo del trabajo y la empresa, en la cual implementa, actualiza, contrasta lo aprendido en el Centro de Formación. | Los estudiantes de los últimos grados de nivel de educación secundaria. | 8 horas diarias o 48 semanales. | El tiempo de duración del convenio no es mayor a 3 meses. |
| Pasantía docentes y catedráticas | Busca la actualización, el perfeccionamiento y especialización en el ejercicio productivo para mejorar sus conocimientos. | Docentes y catedráticos. | 8 horas diarias o 48 semanales. | El tiempo de duración del convenio no es mayor a 3 meses. |
| Actualización para la reinserción laboral | Realiza el proceso de actualización para la reinserción en las unidades productivas de las empresas, permitiendo a los beneficiarios la recalificación, ejercitando su desempeño en una situación real de trabajo, complementada con el acceso a servicio de formación y de orientación para la reinserción en el mercado laboral. | Trabajadores no ocupados entre 45 y 65 años, que se encuentren en situación de desempeño prolongado, mayor a doce meses continuos. | 8 horas diarias o 48 semanales. | No mayor a 12 meses, prorrogable por otro periodo no mayor a 12 meses cuando ello esté previsto y se justifique por el plan de entrenamiento y actualización diseñado. |